

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio Público Tutelar**

**RESOLUCIÓN AGT N° 310/2015**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Julio de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y su modificatoria Ley N°4.891, la Resolución AGT N° 273/2014, la Disposición SGCA N°20/2012, el Expediente Administrativo MPT0007 5/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 273/2014, se aprobó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución, se asignó, a la Secretaría General de Política Institucional para Eventos, una caja chica por un monto de diez mil (10.000) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).-

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N°20/2012, dicha Secretaría realizó la rendición N° 2 de la Caja Chica para Eventos asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 97/100 (\$ 68.698,97.-).

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

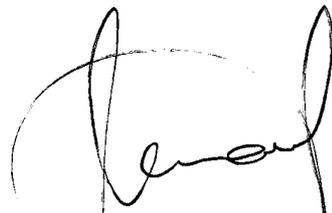
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 2 de la Caja Chica asignada a la Secretaría General de Política Institucional para Eventos, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 97/100 (\$ 68.698,97.-).

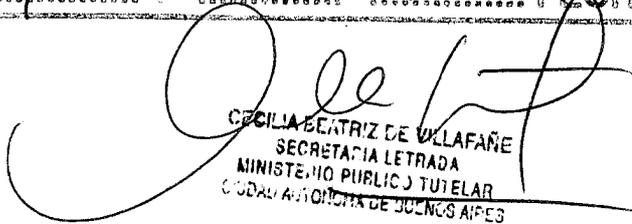
Artículo 2.-Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
- Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N° 310/15	T° XVI	F° 468	FECHA 17-07-15.



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES